

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente fue repartida el pasado 26 de marzo de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 29 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0818
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandados	RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00336 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO ONCE PESOS M.L. (\$1.069.411) por concepto de capital representado en el pagaré 010018992, más los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 17 de diciembre de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ANA MARÍA JARAMILLO QUIÑONES portadora de la T.P. N° 157.687 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el endoso.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e79ecedc99b28bcb3411bc2f8af0efe09ae786c393a05e84543f6e806f71824d

Documento generado en 29/04/2021 12:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 070 (E)** Hoy **30 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario